

ANEXO II

Don,
 padre, madre o tutor de,
 alumno/a del Centro,
 de, provincia de,
 ante la finalización de la Educación Primaria por parte
 del mismo en el curso 1996/97.

OPTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 11 de marzo de 1997, sobre escolarización y matriculación de los alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados, a excepción de los universitarios, para el curso 1997/98, por que su hijo/a no continúe la escolarización para el próximo curso en el Centro de Educación Secundaria Obligatoria al que está adscrito el Centro de Educación Primaria donde se encuentra escolarizado.

En, a de de 1997

Firma del padre, madre o tutor

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO

ANEXO III

D. _____ Director/a del Centro
 de _____

CERTIFICA:

Que el número total de alumnado matriculado en el Centro para el curso 1997/98 es el siguiente:

- Educ. INF./PREESC.:

3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS

- Educ. Primaria:

1º	2º	3º	4º	5º	6º

- Educación Secundaria Obligatoria:

1º	2º

- Educación Especial:

PSIQUI- COS	SENSORIA- LES	FISICOS/ MOTORICOS	AUTISTAS PSICOTIC.	PLURIDE- FICIENT.

- TOTAL:

E. INF/PR	E. PRIM	E. S. O.	E. E.	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 1997

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 8 de enero de 1997 (BOE del 21 de enero) y corrección de errores (BOE de 22 de enero).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 315/96, de 2 de julio, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Sevilla Núm. 4.
 Registrador nombrado: Don Juan Escudero Ruiz.
 Núm. escalaf.: 83.
 Categoría: 1.º
 Resultas: Alcalá Guadaira.

Registro vacante: Granada Núm. 1.

Registrador nombrado: Don Rafael Ramón García-Valdecasas de la Cruz.

Núm. escalaf.: 110.

Categoría: 1.º

Resultas: Marbella Núm. 3.

Registro vacante: Motril Núm 1.

Registrador nombrado: Don José Miguel Crespo Monerri.

Núm. escalaf.: 427.

Categoría: 4.º

Resultas: Lucena.

Registro vacante: Fuengirola Núm 2.

Registrador nombrado: Don José M.º García Urbano.

Núm. escalaf.: 558.

Categoría: 4.º

Resultas: Benalmádena Núm. 1.

Registro vacante: Guadix.

Registrador nombrado: Doña Pilar Martín Moya.

Núm. escalaf.: 575.

Categoría: 4.º

Resultas: Archidona.

Registro vacante: Alora.

Registrador nombrado: Don Juan Francisco Ruiz-Rico Márquez.

Núm. escalaf.: 626.

Categoría: 4.º
Resultas: Linares.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Beatriz Molina Soldán, Secretaria del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Beatriz Molina Soldán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 75543866/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997 y por el Ayuntamiento de Cabeza la Vaca (Badajoz), en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1997, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a doña Beatriz Molina Soldán, NRP 75543866/68/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.º Amalia de la Higuera Gadea, Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería).

Vista la petición formulada por la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería), mediante acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 28 de enero de 1997, por el que

se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Entidad de doña M.º Amalia de la Higuera Gadea, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24179307/57/A/3003, así como la conformidad del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña M.º Amalia de la Higuera Gadea, N.R.P. 24179307/57/A/3003, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), al puesto de trabajo de Secretaria de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriente a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 5 de marzo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Juana M.º Ortiz Duque, Secretaria del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de enero de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación de doña Juana M.º Ortiz Duque, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 80132236/24/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales